

RESOLUCIÓN CS N° 103/24

VISTO, el Expediente N° 4923/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la Adenda IV al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 314 del 29 de agosto del 2023 se aprobó el Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica.

Que el objeto de la Adenda IV es prorrogar el plazo de ejecución; aumentar el presupuesto e incorporar como áreas objeto de la asistencia técnica los servicios de higiene urbana, alumbrado público, y transporte público de pasajeros.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49° inciso l) y 76° inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda IV al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripta el 8 de abril del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 103/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector